



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01677493-NEU-EPAS - LICITACIÓN PRIVADA-SERVICIO ALQUILER VEHÍCULO EPAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01677493-NEU-EPAS en referencia al expediente N° 9140-009586/2021 del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Decreto N° 002/19 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio en alquiler de un (1) vehículo para ser utilizado por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Que mediante el Decreto N° 002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), se encuentra bajo la órbita y competencia de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que el Ente cumple tareas tales como el desplazamiento al interior de la provincia, así como muchas otras que ameritan la contratación de un vehículo tipo pick up doble tracción teniendo en cuenta los tipos de camino y el estado de los mismos durante las distintas épocas del año;

Que el sector requirente no cuenta con un vehículo asignado de la flota del organismo, por lo cual es necesario asignar una unidad alquilada con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio;

Que se cuenta con pedido de suministro N° 1716 y solicitud de provisión N° 989, donde surgen las especificaciones técnicas del vehículo a alquilar, por la suma estimada de pesos dos millones novecientos cuatro mil (\$2.904.000,00.-) I.V.A incluido, por el término de doce (12) meses, a partir de la notificación de la orden de compra;

Que de acuerdo a lo solicitado y al monto estimado, surge que dicha contratación debe realizarse mediante el llamado a licitación privada, obrando agregado el pliego de bases y condiciones, y contando con las partidas presupuestarias para atender la erogación;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Gerencia Legal y

Técnica del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que en virtud a lo establecido en el Decreto N° 183/18, y el monto total estimado para dar cumplimiento a la presente contratación, corresponde efectuar un llamado a licitación privada, en un todo de acuerdo a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con encuadre legal en el artículo 1º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2021-799-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Subgerencia de Suministros, dependiente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a realizar un llamado a licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo tipo pick up, según lo detallado en el pedido de suministro N° 1716, con destino al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por un período de doce (12) meses a partir de la notificación de la orden de compra.

Artículo 2º: **APRÚEBANSE** el tenor del pliego de bases y condiciones y el pedido de presupuesto por los que se registró el presente llamado a licitación privada, que como **IF-2022-00243149-NEU-DESP#SGSP** e **IF-2021-01144038-NEU-ADMYCOM#EPAS** respectivamente, forman parte del presente.

Artículo 3º: **APRUEBASE** el modelo de Contrato de Locación de Vehículos que como **IF-2022-00243607-NEU-DESP#SGSP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la Subgerencia de Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a establecer lugar, fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos mínimos previstos en el artículo 11º del Reglamento de Contrataciones – Decreto N° 2758/95, como así también a la designación oportuna de los integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para el análisis de las ofertas, de acuerdo a lo determinado por el artículo 39º de dicho Reglamento.

Artículo 5º: **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos a aprobar lo actuado, desestime y/o adjudique ofertas en el presente proceso, en excepción a lo establecido mediante Decreto N° 183/18.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UN0R	NI.1	Nº	NI.2	Nº	NI.3	Nº	FIN	FUN	SFC	INC	PAL	PAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	09	01	ACE	01	00	00	00	00	03	08	00	03	02	02	00	2112	00

Alquileres y Derechos – Conducción Superior: pesos dos millones novecientos cuatro mil (\$2.904.000,00).

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

